

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2020-0273

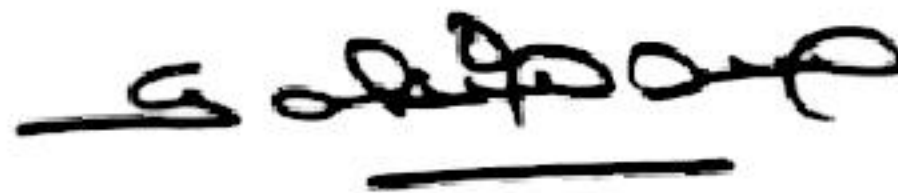
Clase de proceso: verbal

Como quiera que el recurso de reposición tiene como propósito la corrección del nombre del apoderado, el Juzgado resuelve:

Reconocer al abogado **Edgar Ignacio Sainea Escobar** como apoderado de la demandada **Rosse Mary Cárdenas Franco**, de conformidad con el poder conferido.

En lo que respecta a la manera en que fue tenida por notificada la demandada (conducta concluyente), esa decisión se mantiene incólume, como quiera que el despacho no encuentra error en ello.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)